

PROBLEMA JURÍDICO

¿Es viable matricular un vehículo presentando una declaración de importación donde está especificando que este vehículo viene como importación temporal a largo plazo?

SOLUCION

Al tenor de lo expuesto, para la matrícula de vehículos de importación temporal, el Organismo de Tránsito respectivo deberá validar ante el RUNT la existencia del vehículo asociada a una declaración de importación temporal, para de manera posterior expedir la licencia de tránsito donde se registre la fecha de vencimiento que establezca la declaración de importación temporal, el cual será determinado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, siempre que aunado a lo anterior, se dé estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 7° y subsiguientes de la citada Resolución 1068 de 2015 del Ministerio de Transporte para el registro de maquinaria amarilla.

[CONCEPTO 20181340476391](#)